



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2019 00341 00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintitrés de dos mil veinte

La parte demandante deberá aportar a este despacho la certificación de entrega expedida por SERVIENTREGA, la admisión de la demanda cotejada y sellada y certificado de envío según lo establece el artículo 292 del C.G.P' en el lugar del domicilio de la notificación por aviso, a la señora MARIA QUINTERO CARDONA, ya que en el escrito que el doctor JUAN DIEGO PALACIO MESA envía al correo institucional del juzgado no aparecen dichos anexos.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>52</u> Fijado hoy <u>24 SEP 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.
_____ Secretaria